



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de septiembre de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 7.855.-**

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Memorandum N° 2.006/2024, de fecha 31 de julio del 2024, el Administrador Municipal, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública, con el fin de contar con "**Suministro de Vestimenta Institucional para los Funcionarios de la Municipalidad de Alto Hospicio**".
2. Que, el presente proceso licitatorio tiene como objetivo dotar al personal municipal de uniformes y ropa de trabajo, consistente en prendas de vestuario, de características similares entre sí, que proporcionará la municipalidad al personal de esta o aquellas unidades municipales que lo requieran, para el desempeño de sus

labores y para proyectar una imagen institucional de orden y buena presentación personal.

3. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se constató que los productos y/o servicios requeridos **no** se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de trabajos de similares características.

4. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

5. Que, mediante Memorándum N°1.383/2024 de fecha 04 de septiembre del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para el "**Suministro de Vestimenta Institucional para los Funcionarios de la Municipalidad de Alto Hospicio**", además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

#### DECRETO:

1.- Autorízase, el llamado a Licitación Pública a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el "**Suministro de Vestimenta Institucional para los Funcionarios de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-221-LR24.

2.- Apruébense, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N°120/2024, denominada "**Suministro de Vestimenta Institucional para los Funcionarios de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-221-LR24, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Lunes, 09 de septiembre del 2024.
Inicio Consultas	:	Lunes, 09 de septiembre del 2024, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Lunes, 16 de septiembre del 2024, hasta las 14:00 hrs.
Respuestas	:	Miércoles, 25 de septiembre del 2024, desde las 19:00 hrs.
<b>Cierre de Ofertas</b>	:	<b>Miércoles, 16 de octubre del 2024, a las 10:00 hrs.</b>
<b>Apertura</b>	:	<b>Miércoles, 16 de octubre del 2024, a las 10:30 hrs.</b>

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Administrador Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **De Seriedad de la Oferta:** Todo oferente deberá presentar una **Garantía de Seriedad de la Oferta**, con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta, por la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de Pesos)** debidamente individualizada con el nombre y número de licitación que garantiza.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** El oferente que resulte adjudicado, deberá presentar una **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, con vigencia igual o superior a 120 días corridos, adicionales a los dos (02) años de duración del contrato, por la suma de **\$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos)** debidamente individualizada con el nombre y número de licitación que garantiza.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que

Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta es la **Administración Municipal** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Humberto Peralta Aguilera, correo electrónico: [hperalta@maho.cl](mailto:hperalta@maho.cl) y la profesional designada para las gestiones administrativas del proceso licitatorio será la Srta. Angeline Mamani Mamani, correo electrónico: [a.mamani@maho.cl](mailto:a.mamani@maho.cl). Además, se ha habilitado correo electrónico: [licitaciones.altohospicio@gmail.com](mailto:licitaciones.altohospicio@gmail.com), lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

10.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JYD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico